

Categoría	Riesgo Descripción	Asignación			Justificación	Mitigación
		Público	Privado	Compartido		
	Riesgo derivado de la indeterminación del costo de la constitución de las servidumbres administrativas de electroducto		X		Obtenido el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública ("CCNP") por el Ente Contratante y firmado el Contrato PPP, el Contratista PPP tiene a su cargo solicitar al ENRE la emisión de la resolución de afectación de los terrenos involucrados en la traza de la Obra; gestionar los permisos de paso, constituir las servidumbres sobre los bienes inmuebles necesarios para la Obra y acordar con los propietarios (y, de corresponder, con los legítimos ocupantes) las indemnizaciones correspondientes en un todo de acuerdo a la Ley 19.552 modificada por la Ley 24.065 y Resoluciones ENRE 382/2005, ENRE 589/2015 y TTN 56/2015.	Gran parte de la Obra se desarrolla sobre zona rural, sin afectar áreas urbanas o suburbanas. La traza de la Obra se ha planteado minimizando las interferencias con zonas productivas. El CCNP y la aprobación de la afectación de los terrenos emitida por el ENRE otorgan al Contratista PPP el derecho de acceder a la zona de la Obra y a constituir las servidumbres de acuerdo con las referidas leyes y lo establecido en los Documentos Contractuales. El Contratista PPP deberá conformar un equipo profesional que reúna la experiencia para la realización de estas tareas.
RIESGO DE SERVIDUMBRES DE ELECTRODUCTO	Riesgo de controversias judiciales como consecuencia de falta de acuerdo respecto de las indemnizaciones		X		El Contratista PPP tiene a su cargo el pago de las indemnizaciones derivadas de la constitución de las servidumbres de acuerdo con los parámetros de la Ley 19.552, modificada por la Ley 24.065 y Resoluciones ENRE 382/2005, ENRE 589/2015 y TTN 56/2015. En caso de no arribar a un acuerdo con algún propietario, el Contratista PPP deberá promover las acciones judiciales correspondientes para acceder al predio y deberá abonar la suma indemnizatoria que judicialmente se fije a favor del propietario (y, de corresponder, a los legítimos ocupantes).	El Ente Contratante brindará, en los Documentos de la Licitación, la información relativa a la traza de la Obra y por tanto, de los bienes inmuebles que quedarán afectados por dicha traza. El Contratista PPP, al formular su oferta, deberá prever los gastos que deriven de la constitución de servidumbres. Durante las controversias judiciales que puedan suscitarse como consecuencia de la falta de acuerdo respecto de las indemnizaciones, el Contratista PPP, a fin de ejecutar la Obra, podrá recurrir a la fuerza pública para acceder al predio valiéndose de los derechos emanados de la Ley 19.552 y modificatorias, ante la jurisdicción competente.
	Riesgo de que la constitución de las servidumbres no esté formalizada al tiempo de la entrega de la Obra		X		El Contratista PPP deberá entregar al Ente Contratante las servidumbres debidamente constituidas sobre los bienes inmuebles afectados a la Obra, inscriptas en los Registros de la Propiedad Inmueble pertinentes. En caso que el Contratista PPP no cumpliera con sus obligaciones en esta materia y quedasen parcelas de los bienes inmuebles en situación irregular, éste asumirá el costo y los gastos para remediar la situación.	Se preverá en el Contrato PPP un cronograma de hitos que el Contratista PPP deberá cumplir para la constitución de las servidumbres y deberá cubrir los eventuales costos y gastos que se generen para regularizar las servidumbres. El Contratista PPP tendrá además la obligación de depositar lo correspondiente a los reclamos judiciales pendientes de los propietarioS (y, de corresponder, de los legítimos ocupantes) conforme lo previsto en los DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Además, en caso de no cumplir el Contratista PPP el cronograma de hitos mencionado, será pasible de penalidades.
RIESGO DE DEMORAS EN LA HABILITACIÓN COMERCIAL DE LAS OBRAS.	Riesgo de no terminar y habilitar la Obra en el plazo comprometido		X		El Contratista PPP es quien está mejor posicionado para cuantificar los recursos a asignar, por lo tanto el riesgo de no cumplir con el cronograma propuesto en su Plan de Obra es su exclusiva responsabilidad. Por ello, asumirá la responsabilidad por las demoras en la ejecución de la Obra a su cargo (salvo por eventos específicos que no le resulten imputables que otorguen derecho a ampliación o suspensión de plazos, los cuales estarán expresamente previstos en el Contrato PPP) y por los costos adicionales que éstas ocasionen.	Se contratará un Inspector Técnico con presencia permanente en la Obra para realizar un seguimiento exhaustivo y proponer medidas correctivas. Además, en el Contrato PPP se implementará un sistema de cuenta de deméritos y multas por demora en la finalización de la Obra en el plazo estipulado. La mitigación en sí misma es responsabilidad del Contratista PPP.
	Riesgo de mayores costos por demoras en la Habilitación Comercial de la Obra no imputables al Contratista PPP	X			En caso de demora en la Habilitación Comercial de la Obra por causas no imputables al Contratista PPP, el Estado Nacional también asume riesgos como: (i) mayores costos de despacho por restricciones al transporte ocasionadas por el atraso en la Habilitación Comercial de la Obra; (ii) falta de capacidad de transporte para la generación de energías renovables; (iii) pago del monto correspondiente de los TPIs emitidos al Contratista PPP.	El Plazo de Construcción previsto en el Contrato PPP fue estimado teniendo en cuenta los antecedentes de obras similares de modo de permitir la ejecución de la Obra sin la necesidad de aplicar recursos extraordinarios.

Categoría	Riesgo	Asignación			Justificación	Mitigación
	Descripción	Público	Privado	Compartido		
RIESGO SOCIOAMBIENTAL	Riesgo de gestión ambiental y social		X		<p>El Contratista PPP es responsable de la gestión ambiental y social del Proyecto PPP. Asume además el riesgo subyacente en la demora en obtener todos los permisos y autorizaciones respectivos, a su costo y cargo.</p>	<p>El Ente Contratante evaluó tres posibles alternativas de traza de la Obra y optó por aquella que generará menor impacto ambiental. Asimismo realizó y presentó los EIAs correspondientes al Proyecto PPP ante las autoridades ambientales competentes de cada jurisdicción en las cuales obtuvo las DIAs. Por otro lado, Previamente al llamado a licitación, el ENRE realizará la publicación de los documentos del Proyecto y convocará a una audiencia pública, en la que los eventuales afectados podrán manifestar sus reparos, que deberán ser considerados y respondidos oportunamente y con carácter previo a la emisión del CCNP.</p> <p>En el mismo sentido, el Contratista PPP deberá elaborar y presentar: (i) el PGA; y, una vez concluida la construcción; (ii) el PGA O&M. Se implementará un sistema de control, seguimiento y verificación en materia socio-ambiental a los fines de acompañar en el proceso al Contratista PPP.</p>
RIESGO DE SERVICIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS	Riesgo de traslado y reubicación de las instalaciones de los servicios públicos afectados por el Proyecto		X		<p>El Contratista PPP será responsable de contemplar en su proyecto ejecutivo el traslado o modificación de las instalaciones de los servicios públicos afectados por el Proyecto. El Contratista PPP tendrá a su cargo el costo de las modificaciones o de los corrimientos de dichas instalaciones según se dispondrá en el Contrato PPP, como así también cualquier demora que la implementación de estas medidas pueda generar.</p>	<p>Los Documentos de la Licitación incluirán el proyecto de referencia que contiene la traza de la Obra. El Oferente deberá efectuar una inspección de la zona donde se emplazará la Obra y verificar la existencia de interferencias con otros servicios a ser reubicados (si las hubiere). El Contratista PPP puede mitigar el riesgo incluyendo en su oferta las provisiones suficientes a fin de incluir el costo de las medidas requeridas para las modificaciones o los corrimientos de las instalaciones de los servicios afectados que resulten necesarios.</p>
RIESGO DE DISEÑO	Riesgo de que el Proyecto no sea adecuadamente diseñado. Aprobación del diseño. Cambios en el diseño		X		<p>El Contratista PPP es responsable por la elaboración y la idoneidad del proyecto ejecutivo y del cumplimiento de los parámetros técnicos, las normas y especificaciones establecidas en los Documentos Contractuales, en la Licencia Técnica y en el Regimén de Calidad estipulado en Los Procedimientos. Los Documentos de la Licitación incluirán el proyecto de referencia siendo el Contratista PPP el responsable de realizar el proyecto ejecutivo y por lo tanto subsanar cualquier error emergente del mismo.</p>	<p>Se organizará, previo al llamado a Licitación, una instancia de consultas, revisión y enriquecimiento de la documentación técnica incluida en los Documentos Contractuales, mediante la implementación de un Procedimiento Transparente de Consulta. Esto permitirá realizar las aclaraciones y/o correcciones que pudieran ser necesarias antes del llamado a Licitación.</p> <p>Asimismo, se deberá cumplir con la Guía de Diseño y Calidad del Sistema de Transporte aprobada por el ENRE. Por otra parte, el Ente Contratante revisará el plan de obra y el proyecto ejecutivo, el cual contará además con la supervisión de las Transportistas correspondientes (concesionarias del Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y Distribución Troncal), lo cual bajo ningún aspecto implica una reducción o limitación de la responsabilidad del Contratista PPP.</p>
RIESGO DE CONSTRUCCIÓN	Riesgos asociados a la construcción		X		<p>En toda obra siempre existe un riesgo de construcción. También existe el riesgo de daños a las personas o cosas como consecuencia del desarrollo de las obras.</p> <p>El Contratista PPP deberá proyectar y construir de conformidad con las reglas del buen arte y la normativa aplicable (parámetros técnicos, normas y especificaciones establecidas en los Documentos Contractuales, en la Licencia Técnica y en el Regimén de Calidad estipulado en Los Procedimientos) y será responsable de ejecutar las obras libre de daños y/o defectos, debiendo indemnizar y reparar cualquier daño o defecto que se verifique como consecuencia de la Obra.</p> <p>Asimismo, deberá asegurarse en tiempo y forma la compra de los terrenos para las estaciones transformadoras nuevas y para las ampliaciones de las existentes dentro del área indicada en el proyecto de referencia.</p>	<p>Se solicitará al Oferente/Contratista PPP que: (i) acredite probada experiencia en el sector; (ii) constituya garantías de cumplimiento de sus obligaciones referidas a la construcción de la Obra y (iii) contrate pólizas de seguros para mantener indemne al Ente Contratante frente a reclamos por los daños relacionados con la construcción.</p> <p>El Ente Contratante contratará un Inspector Técnico para fiscalizar la construcción de la Obra hasta su completa ejecución. Asimismo, durante la ejecución de la Obra, las Transportistas asumirán la supervisión de la construcción de la Obra. Esta supervisión no implicará en modo alguno una reducción o limitación de la responsabilidad del Contratista ppp.</p>

Categoría	Riesgo Descripción	Asignación			Justificación	Mitigación
		Público	Privado	Compartid		
RIESGO DE DESEMPEÑO	Riesgo de que la Obra no cumpla con las exigencias y parámetros técnicos		X		El Contratista PPP deberá cumplir con los parámetros técnicos, normas y especificaciones establecidas en los Documentos Contractuales, en la Licencia Técnica y en el Regimén de Calidad estipulado en Los Procedimientos. El riesgo de no cumplir, por sí y/o mediante sus subcontratistas, con dichos parámetros y normas durante la vigencia del Contrato PPP es inherente al Contratista PPP que es el encargado de la ejecución de la Obra y de garantizar que ésta los cumpla. Cualquier costo adicional casuado por el incumplimiento de dichos parámetros y normas estará a cargo del Contratista PPP.	El Ente Contratante definirá e incluirá en los Documentos de la Licitación, los parámetros técnicos, normas y especificaciones a ser observados por el Contratista PPP durante la vigencia del Contrato PPP y el Contratista PPP deberá observarlos, junto con las indicaciones técnicas que el Inspector Técnico de Obra, el Ente Contratante y/o las Transportistas le efectúen como consecuencia del control y la supervisión a su cargo.
RIESGO DE RECURSOS E INSUMOS	Riesgo de que el suministro de recursos o insumos necesarios para la Obra se vea interrumpido o que su costo aumente		X		El Contratista PPP asume el riesgo de que alguno de los proveedores no cumpla el suministro ininterrumpido de los insumos o recursos necesarios, como así también los mayores costos que puedan serle requeridos.	El Contratista PPP podrá determinar las necesidades de recursos e insumos con la suficiente antelación y realizar las compras y contrataciones para cubrir los requerimientos y así mitigar este riesgo.
RIESGO DE DEMANDA	Riesgo que la energía eléctrica transportada sea inferior a la proyectada y que la Obra no proporcione a los usuarios los beneficios proyectados	X			El Ente Contratante abonará por la disponibilidad de las instalaciones, independientemente del flujo de energía eléctrica transportada o de la intensidad del uso de las instalaciones por parte de la demanda.	La Autoridad Convocante analizó en forma exhaustiva la necesidad y conveniencia de la Obra y ésta se realizará con el CCNP ya emitido por el ENRE. Como la Obra se paga con un cargo sobre la tarifa que pagará la demanda, en caso de escaso uso de la Obra, por alguna circunstancia no prevista, esto no incidirá sobre la prestación del servicio del Contratista PPP, el que solo deberá garantizar la disponibilidad de la Obra, operarla y mantenerla.
	Riesgo de insuficiencia de la contraprestación que recibirá el Contratista PPP por la ejecución de la Obra y la prestación de los servicios de operación y mantenimiento		X		El riesgo que el monto requerido por el Oferente/Contratista PPP como contraprestación para la ejecución de la Obra y la prestación de los Servicios de O&M sea insuficiente es asumido por el Contratista PPP. El monto de la contraprestación solicitada depende de la evaluación que haga el Oferente/Contratista PPP del Proyecto PPP.	Los Documentos de la Licitación especificarán en forma detallada los requerimientos técnicos, comerciales y financieros que el Contratista PPP deberá cumplir y que, por ello, deberán ser considerados en su oferta.
RIESGO DE INGRESOS	Riesgo de disponibilidad de fondos de la demanda	X			Para el caso que el monto pagado por los usuarios de energía eléctrica sea insuficiente para hacer frente a la contraprestación debida al Contratista PPP, se creará en el Fideicomiso Individual PPP Transmisión Eléctrica una cuenta de reserva que será fundada por el Ministerio de Energía de la Nación, según se preverá en los Documentos Contractuales.	El Estado Nacional, a través del Ministerio de Energía de la Nación, estará obligado a realizar anualmente aportes en efectivo al Fideicomiso Individual PPP Transmisión Eléctrica por el monto necesario para que la cuenta de reserva del Proyecto tenga, al menos, el monto de reserva requerido para solventar la contraprestación con vencimiento durante ese año calendario y para que el Fideicomiso Individual PPP Transmisión Eléctrica tenga los fondos necesarios para realizar todos los demás pagos correspondientes al Proyecto con vencimiento durante ese año calendario. El aporte contingente del Estado Nacional, a través del Ministerio de Energía de la Nación, al Fideicomiso Individual PPP Transmisión Eléctrica para cada año calendario será incorporado en el proyecto de ley de presupuesto nacional del año inmediatamente anterior y, luego de aprobada la ley de presupuesto nacional correspondiente, será aportado al Fideicomiso Individual PPP Transmisión Eléctrica con anterioridad al vencimiento de las contraprestaciones debidas durante ese año calendario.
RIESGO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Riesgo de operar y mantener las instalaciones según los Parámetros Técnicos, normas y especificaciones establecidas en el Contrato PPP		X		El riesgo puede darse entre otros por defectos de fabricación o vicios ocultos durante el ensamble de las partes componentes- El Contratista PPP debe cumplir con los parámetros técnicos, normas y especificaciones establecidas en los Documentos Contractuales, en la Licencia Técnica y en el Regimén de Calidad estipulado en Los Procedimientos. El Contratista PPP al asumir la obligación de operar y mantener las instalaciones del Proyecto puede correr el riesgo de una mala actuación de sus propios operadores o de ajustes en el sistema de protecciones, a modo de ejemplo, y por lo tanto es el responsable de los riesgos emergentes de dichas actividades.	La operación y mantenimiento de las instalaciones estará supervisada por la Transportista correspondiente. Este mecanismo de supervisión implicará un control permanente del cumplimiento por el Contratista PPP de los parámetros técnicos, normas y especificaciones establecidas en los Documentos Contractuales y en la Licencia Técnica. Para no correr riesgos deberá realizar todas las acciones necesarias para operar y mantener las instalaciones dentro de los parámetros técnicos, normas y especificaciones exigidos en los Documentos Contractuales.

Categoría	Riesgo	Asignación			Justificación	Mitigación
	Descripción	Público	Privado	Compartido		
RIESGO DE FUERZA MAYOR	Riesgo de que ocurran eventos de fuerza mayor		X		El riesgo de que ocurran eventos de fuerza mayor durante el Contrato PPP es asumido por el Contratista PPP. Sin perjuicio de ello, en caso que durante el etapa de construcción de la Obra ocurran eventos de fuerza mayor que impidan o dificulten significativamente el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista PPP, éste podrá solicitar la suspensión de las obligaciones cuyo cumplimiento resulte afectado por el evento de fuerza mayor; y, eventualmente, transcurridos un período determinado en el Contrato PPP, podrá solicitar su terminación por dicha causal.	El Contratista PPP podrá, a su exclusivo costo, contratar seguros que cubran sus riesgos de fuerza mayor. En caso que ocurran eventos de fuerza mayor que ameriten la suspensión de cualquiera de las obligaciones del Contratista PPP, la suspensión no alcanzará a las obligaciones de pago de TPIs ya emitidos ni a las obligaciones que deban ejecutarse como consecuencia de defectos constructivos.
RIESGO DE TIPO DE CAMBIO	Riesgo de fluctuaciones del valor de la moneda de curso legal	X			El Canon por TPI y el Canon Residual serán pagaderos en Dólares estadounidenses pero todo/parte de los costos de construcción serán afrontados por el Contratista PPP en moneda local.	A fin de mitigar el riesgo cambiario el oferente podrá elegir como parte de su oferta, celebrar un contrato de derivado (currency collar) con el Fideicomiso Individual PPP que estará vigente durante todo el plazo de construcción de la Obra, en el cual se fijará una relación de cambio de referencia entre el dólar y la UVA al momento de la adjudicación, con una banda de variación de hasta el 10%. En caso de variaciones en más o menos del 10% respecto de la relación de cambio de referencia al momento del pago por inversión, se preverán pagos a ser realizados o recibidos, según corresponda, por el Contratista PPP.
RIESGO POLÍTICO	Riesgo de intervención o toma del Proyecto por parte del gobierno.	X			El hecho del príncipe siempre puede darse por razones de interés público, por cambios de marcos legales o por razones no previstas en las cuales el Ente Contratante decida la intervención y toma de posesión de la Obra.	Se establecerán en el Contrato PPP los mecanismos de compensación adecuados que renozcan al Contratista PPP costos y daños derivados de la terminación anticipada por razones de interés público.
RIESGO DE CAMBIO EN LA REGULACIÓN Y EN LA LEGISLACIÓN	Riesgo de cambios en la ley aplicable a proyectos de transmisión eléctrica bajo el régimen PPP y/o en la regulación del transporte eléctrico.	X			El Ente Contratante asumirá el riesgo de cambios (i) en la ley aplicable que afecten a proyectos de transmisión eléctrica bajo el régimen PPP, y/o (ii) en la regulación del transporte eléctrico, que sean discriminatorios con el Proyecto o con el Contratista PPP.	Se preverá en el Contrato PPP que en caso de que ocurran cambios en el régimen PPP o en la regulación del transporte eléctrico, que afecten en forma particular y discriminatoria al Proyecto o al Contratista PPP, el Contratista PPP tendrá derecho a solicitar el restablecimiento de la ecuación económico-financiera en la medida que los cambios alteren dicha ecuación significativamente.
	Riesgos de cambios regulatorios o normativos de carácter general.		X		El Contratista PPP asume el riesgo de cambios regulatorios o normativos de carácter general que afecten a distintas actividades o sectores de la economía, perjudicando asimismo al Contratista PPP.	No se compensará al Contratista PPP por cambios generales en la ley que no afecten particularmente al Contratista PPP de modo discriminatorio.
	Riesgos de cambios generales en el régimen impositivo.			X	El Contratista PPP asume el riesgo asociado a modificaciones de carácter general de la carga tributaria que graven la actividad del Contratista PPP.	No se compensará al Contratista PPP por cambios impositivos generales en la ley que no afecten particularmente al Contratista PPP sino a todos los contribuyentes, o un sector general de los contribuyentes por igual.

Riesgo		Asignación			Justificación	Mitigación
Categoría	Descripción	Público	Privado	Compartido		
RIESGO DE CIERRE FINANCIERO	Riesgo de no obtención de los fondos necesarios para la ejecución de la Obra		X		Es el riesgo que asume el Contratista PPP de encontrarse con limitaciones en la disponibilidad de financiamiento en los mercados de deuda internacional y nacional para alcanzar el cierre financiero dentro del plazo requerido en el Contrato PPP.	Los Documentos de la Licitación requerirán que el Contratista PPP demuestre en forma fehaciente que cuenta con un porcentaje de los fondos necesarios para ejecutar la Obra, sea mediante financiamiento de entidades financiadoras, mediante compromisos de aportes de capital o mediante una combinación de tales fuentes. Cada oferente deberá realizar un sondeo de mercado a fin de determinar las fuentes de financiamiento disponibles a efectos de alcanzar el cierre financiero, inclusive respecto de la potencial estructura del financiamiento y de las condiciones a cumplir para tener acceso efectivo a tales fondos. En caso de no obtenerse el cierre financiero en el plazo previsto en el Contrato PPP, se ejecutará la garantía de cierre financiero.
	Riesgo de variación en los mercados financieros desde el momento de la oferta hasta el cierre financiero	X			En el tiempo transcurrido desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de cierre financiero puede haber variaciones significativas en las tasas del mercado financiero argentino y el mercado financiero internacional que afecten la obtención de financiamiento	En la fecha del cierre financiero se practicará un ajuste al valor del monto total requerido de TPI a fin de reflejar la variación real de la brecha entre el valor de una canasta de bonos soberanos argentinos y el valor de una canasta de bonos del Tesoro Estados Unidos de América entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de Cierre Financiero. Los bonos seleccionados para el cálculo del ajuste serán de similar tenor a la duración del período de repago de los TPIs.
RIESGO SOCIETARIO	Riesgo de cambio de los accionistas del Contratista PPP		X		En el Contrato PPP se establecerán restricciones o condiciones, según sea el caso, para modificar la composición accionaria durante el etapa de construcción y/o durante la operación y mantenimiento a fin de asegurar la permanencia en el Proyecto de los requisitos técnicos, económico-financieros y experiencia requerida en los Documentos de la Licitación.	En el Contrato PPP se exigirá que el accionista controlante permanezca en el Proyecto durante todo el período de la construcción y hasta transcurrido un año desde la Habilitación Comercial de la Obra; y se preverá que cualquier cambio de accionista (sea minoritario o mayoritario) requerirá la aprobación previa del Ente Contratante o del ENRE, según corresponda a la etapa del Proyecto.
RIESGO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	Riesgo de que el Contrato PPP se extinga antes del plazo contractual			X	Extinción anticipada del Contrato PPP por causal atribuible al Contratista PPP	Las causales de extinción anticipada por causa atribuible al Contratista PPP estarán establecidas en los Documentos Contractuales. La extinción requerirá el previo cumplimiento del procedimiento de subsanación previsto en los Documentos Contractuales por el Contratista PPP, y se otorgará también a las Entidades Financiadoras el derecho de subsanar incumplimientos del Contratista PPP a efectos de evitar la extinción anticipada del Contrato PPP. El Contratista PPP deberá abonar una compensación según lo previsto en los Documentos Contractuales. El Contratista PPP preservará su derecho al cobro de la inversión no amortizada. Los pagos de los TPIs ya emitidos no serán afectados por la extinción anticipada del Contrato PPP.
		X			Extinción anticipada del Contrato PPP por causal atribuible al Ente Contratante	Las causales de extinción anticipada por causal atribuible al Ente Contratante estarán establecidas en los Documentos Contractuales. La extinción requerirá el previo cumplimiento del procedimiento de subsanación por parte del Ente Contratante previsto en el Contrato PPP. El Ente Contratante deberá abonar una compensación según lo previsto en el Contrato PPP, la que asegurará el pago de la inversión no amortizada en TPIs. Los pagos de los TPIs ya emitidos no serán afectados por la extinción anticipada del Contrato PPP.
				X	Extinción anticipada del Contrato PPP por fuerza mayor	El Ente Contratante podrá extinguir y el Contratista PPP podrá solicitar la extinción del Contrato PPP, en caso de producirse un evento de fuerza mayor cuya duración sea superior a un plazo que se determinará en los Documentos Contractuales. El Ente Contratante deberá abonar una compensación según lo previsto en el Contrato PPP, la que asegurará el pago de la inversión no amortizada. Los pagos de los TPIs ya emitidos no serán afectados por la extinción anticipada del Contrato PPP.
				X	Extinción anticipada del Contrato PPP por razones de interés público	El Ente Contratante deberá abonar una compensación análoga a la prevista para la extinción anticipada por causal atribuible al Ente Contratante.